



Fecha: 28 de marzo de 2016

Convocatoria: 2015-2016-019

**Título:** Consejero(a) **Puesto:** 004553  
**Código:** T2001 **FLSA:** EXENTO **Categoría de empleo:** Professionals  
**Horario:** Diurno y Nocturno **Departamento:** Decanato de Estudiantes

**Aspectos  
distintivos:**

Trabajo profesional de complejidad y responsabilidad normal en el campo de la consejería y orientación que consiste en asistir a los estudiantes y prospectos en el proceso de identificar necesidades académicas y el desarrollo de su perfil estudiantil según las áreas de interés profesional o vocacional. Colaborar en el desarrollo de modelos y estrategias de retención. Colaborar con los estudiantes en la planificación educativa, vocacional y profesional. Recopilar, organizar y analizar información obtenida de cuestionarios, expedientes, pruebas, entrevistas y otros recursos. Proveer consejería a individuos y grupos aplicando modelos de orientación y consejería. Identificar necesidades y establecer un marco de acción que incluya la coordinación de asistencia particular a través de programas, agencias u organizaciones de apoyo. Colaborar en el desarrollo de modelos y estrategias de retención. Desarrollar y articular con el(la) estudiante perfiles de interés profesional o vocacional, de aptitud, habilidades y tendencias y mantener seguimiento a casos atendidos. Diseñar, recopilar, organizar y analizar información obtenida de cuestionarios, expedientes, pruebas, entrevistas y otros recursos. Evaluar el aprovechamiento académico y dar seguimiento a estudiantes en probatoria. Referir estudiantes a ofertas de empleo según aplique. Administrar, corregir e interpretar inventarios de intereses vocacionales y hábitos de estudios. Entrevistar candidatos para la admisión a los diferentes programas que ofrece el recinto. Preparar material informativo y presentarlo en talleres, charlas y conferencias a grupos e individuos de la comunidad interna o externa.

**Requisitos  
mínimos:**

Maestría en Orientación y Consejería o Consejería en Rehabilitación de una institución acreditada.  
Experiencia no requerida.  
Licencia de Consejero Profesional expedida por la autoridad correspondiente y colegiación vigente.

**Competencias  
mínimas:**

Conocimiento y dominio de las destrezas, principios, técnicas, conceptos y reglamentación aplicable al ejercicio de la profesión de Consejero(a). Habilidad para interactuar en grupos diversos e identificar necesidades. Habilidad para desarrollar instrumentos de medición y obtención de datos. Conocimiento de programas de aplicación tales como Word, Excel, Powerpoint u otros de similar naturaleza. Capacidad analítica para interpretar y presentar datos de modo efectivo. Habilidad para preparar informes con claridad y precisión. Habilidad para trabajar en equipo y establecer relaciones efectivas de trabajo.

**Solicitudes:**

Favor de radicar su solicitud y credenciales académicas no más tarde del **1 de abril de 2016** en:

**Universidad Interamericana de Puerto Rico**  
**Recinto de Barranquitas**  
**Oficina de Recursos Humanos**  
**Apartado 517**  
**Barranquitas, Puerto Rico 00794**

**IMPORTANTE:**

**-Solicitudes recibidas personalmente o por correo deberán acompañarse del resumé, transcripción de créditos y de los formularios de auto-identificación (Veterano y Persona con Impedimento) disponibles en la Oficina de Recursos Humanos o en la siguiente página web [www.inter.edu](http://www.inter.edu)**

**No se aceptarán como solicitantes a aquellas personas que no sometan dichos formularios con su solicitud o resumé**

– Personas cualificadas con algún impedimento que deseen acomodo para la entrevista, pueden comunicarse a la Oficina de Recursos Humanos al 787-857-3600, extensión 2058.

– Los solicitantes de esta convocatoria se considerarán únicamente para esta vacante.

La información que antecede ha sido formulada para describir la naturaleza y el nivel general de las tareas que se espera lleve a cabo el/la incumbente del puesto. No deberá interpretarse como una lista taxativa de los deberes y responsabilidades relacionados con el desempeño de las funciones del puesto. La Universidad Interamericana de Puerto Rico se reserva el derecho de enmendar y ajustar este documento de acuerdo a las necesidades institucionales.